

Una clave pedagógica de *Con la escuela hemos topado* es la confusión de dos fenómenos humanos muy distintos, que se confunden en el habla común. Es una quimera cambiar el lenguaje..., pero no clarificar los conceptos.

En Italia aún dicen *Ministero della Pubblica Istruzione* (y hoy: *dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca*). ¿Por qué se cambió aquí a *educación*?

## Educación e instrucción se confunden oficialmente

Alfonso Díez Prieto (SA)



Hoy día *educar* e *instruir* son términos difusos, cuya línea divisoria es muy difícil de distinguir. Se confunden a menudo y hasta se utilizan como sinónimos en el lenguaje corriente. No en vano, Savater y Ferlosio se enzarzaron en dura polémica (*El País*, 2007), cuando aquella sabotada asignatura *Educación para la ciudadanía*. Lo contó *Educar(NOS)* (39/2007) y Corzo ahora al “topar con la escuela” vuelve sobre ello por ser esencial: son hechos distintos y Freire ha explicado muy bien que “nos educamos juntos y nadie educa a nadie”. La enseñanza y el aprendizaje pueden ayudar.

Sin embargo, las leyes educativas no las distinguen con claridad, por más que la *educación* implique tantos ámbitos fuera de lo escolar y académico.

**Lo curioso es** que el actual Ministerio de *Educación* no se llamó así hasta 1939, antes fue de *Instrucción* Pública y Bellas Artes

(1900-1937) y de *Instrucción* Pública y Sanidad (1937-1939). Pero enseguida, pasó a llamarse de *Educación Nacional* durante todo el franquismo (1939-1975) que muy probablemente sabía lo que hacía – como buen fascismo – al eliminar *Instrucción* y atribuirse la *educación* de los españoles.

El caso es que promulgó las Leyes de *Enseñanza* Primaria (1945) y de *Enseñanza* Media (1953) antes de la autorreforma tardofranquista con la Ley General de *Educación* (1970), ley Villar Palasí, con su *Educación* General Básica (EGB).

Sin embargo, a partir del franquismo, ese Ministerio continúa llamándose de *Educación* y los sucesivos Gobiernos le añaden “y” Ciencia, Cultura, Universidad, Deporte, Política Social, Formación

Profesional. El sistema *educativo* sigue nombrando sus nuevas estructuras:

*Educación* Preescolar (4-6 años) e Infantil (ciclo 1º: 0-3 y ciclo 2º: 3-6 años), EGB (6-14 años), *Educación* Primaria (6-12) y Secundaria [ESO (12-16), Bachillerato (16-18)], BUP (14-17 años), FP (14-19), COU (17-18), *Educación* Permanente de Adultos o de las Personas Adultas (desde 16 años) más las *enseñanzas* de régimen especial y la *Educación* Universitaria.

Van pasando innumerables leyes *educativas* LOECE de UCD (1980), LODE (1985), LOGSE (1990), LOPEG (1995) y LOE (2006) del partido socialista, más LOCE (2002) y LOMCE (2013) del partido popular. El término *instrucción* nunca aparece y ninguna ley diferencia *educación* y *enseñanza*, usados con un significado más o menos igual. Por ejemplo, a las diferentes etapas (Infantil, Primaria, Secundaria y



Superior) precede oficialmente el término *educación*, pero se llama *enseñanza* a lo referente al currículo y programación de contenidos: esta es la única y mínima distinción sin límites precisos. La propia Constitución Española (1978), artículo 27, tampoco precisa entre *educar* y *enseñar* (o *instruir/aprender*), mantiene la ambigüedad léxica y ambas palabras vienen a decir lo mismo. Hasta las facultades universitarias de Pedagogía se han ido llamando poco a poco de *Educación*. La próxima ley educativa, la LOMLOE (Ley Orgánica de Modificación de la LOE) o Ley Celaá, tampoco establece diferencia terminológica alguna. Por ejemplo, alude a la “modernización del sistema *educativo*”, habla de *educación* digital, *aprendizaje* competencial, supresión de los estándares de *aprendizaje* de la LOMCE, de *educación* para la ciudadanía... Y en lo relativo a la “equidad y capacidad inclusiva del sistema” incide en “*aprender a aprender*”, en el “carácter *educativo* y compensador” de la etapa infantil y en mejorar la atención al alumnado con necesidades *educativas* especiales. Finalmente, en referencia al sistema *educativo* como pilar básico de las políticas de conocimiento, leemos que “refuerza el ámbito *educativo* y el laboral”. En total: sinonimia o confusión plena entre lo *académico*, que es *instructivo*, y lo *educativo*, que lo desborda. Nada nuevo que no se haya contemplado y repetido

hasta el hartazgo en leyes anteriores. La mezcla constante de dichos conceptos, ya demasiado asentados en el lenguaje coloquial, dan algo de razón a Savater cuando sostenía que intentar diferenciarlos es una pérdida de tiempo. Pero, aunque pueda parecer una batalla perdida, insistir es muy importante, aunque sólo sea para desterrar la falsa creencia en que la “educación oficial”, sobre todo académica e instructiva, tiene el monopolio exclusivo para educar a las personas; o sea, que es la “buena”, la formal, la válida, la única y verdadera para la vida. Se obvia lo evidente: que la educación *se produce* en interacción con los demás en muchos otros ámbitos más importantes que el escolar. Que tiene que ver principalmente con los retos o desafíos personales y colectivos de cada día, los que nos implican y afectan en lo familiar, en las relaciones (amistades, compañeros, vecinos, extranjeros...), en lo laboral, cultural, científico y tecnológico, en los medios de comunicación, lo religioso, lo político-social, lo deportivo y el ocio, en los viajes y tantas experiencias personales.

